

Dilluns, 19 de setembre de 2016

## ADMINISTRACIÓ LOCAL

### Ajuntament de Castelldefels

*ANUNCIO de convocatoria de las subvenciones establecidas en las bases específicas destinadas a la organización de actividades extraescolares de carácter lúdico a los centros de educación infantil y primaria concertados de Castelldefels, y la habilitación de centros educativos como entidades colaboradoras con el Ayuntamiento para la gestión de las mismas, 2016/2017*

BDNS (Identif.): 316967.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establece que la BDNS (Base de datos Nacional de Subvenciones) operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones publicando el extracto de la convocatoria que podrá consultarse (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

De conformidad con las Bases de subvenciones, aprobadas por la Junta de Gobierno Local (JGL) del día 21 de julio de 2016 y publicadas en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* el día 5 de agosto del 2016, referentes al fomento de las actividades extraescolares en los centros docentes concertados de Castelldefels.

DISPONGO:

Primero.- Convocar la concesión de subvenciones, por este Ayuntamiento y en régimen de concurrencia competitiva, de las bases aprobadas por la JGL del día 21 de julio del 2016, con el título "Bases específicas de las subvenciones destinadas a la organización de actividades extraescolares de carácter lúdico en los centros de educación infantil y primaria concertados de Castelldefels, y la habilitación de centros educativos como entidades colaboradoras con el Ayuntamiento para la gestión de las mismas, en el marco del Plan Educativo de Entorno".

Son las publicadas en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* de fecha 5 de agosto del 2016.

<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&08/022016013657.pdf&1>

Segundo.- Determinar el extracto de la convocatoria de las subvenciones mencionadas, de la siguiente manera:

CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES ESPECÍFICAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DE CARÁCTER LÚDICO A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA CONCERTADOS DE CASTELLDEFELS, Y LA HABILITACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS COMO ENTIDADES COLABORADORAS CON EL AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS MISMAS, EN EL MARCO DEL PLAN EDUCATIVO DE ENTORNO.

Bases Regulatoras.

Las Bases específicas que rigen el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Castelldefels dirigidas a fomentar las actividades extraescolares en los centros docentes concertados de Castelldefels, con el título "Bases específicas de las subvenciones destinadas a la organización de actividades extraescolares de carácter lúdico en los centros de educación infantil y primaria concertados de Castelldefels, y la habilitación de centros educativos como entidades colaboradoras con el Ayuntamiento para la gestión de las mismas, en el marco del Plan Educativo de Entorno", son las publicadas en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* de fecha 5 de agosto del 2016.

<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&08/022016013657.pdf&1>

Objeto.

Regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones destinadas a la habilitación de entidades colaboradoras con el Ayuntamiento de Castelldefels en materia de subvenciones destinadas a fomentar las actividades extraescolares que promuevan la autonomía, la socialización, la protección de la infancia y la juventud, la participación, y que eduquen en un sentido global e integrador. Se subvencionará la organización de actividades extraescolares de carácter lúdico, por la tarde, después del horario lectivo, en los centros docentes concertados de Castelldefels.

Dilluns, 19 de setembre de 2016

---

Los proyectos subvencionados deberán desarrollarse durante el curso 2016-2017.

Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las subvenciones objeto de estas bases, aquellas personas jurídicas o personas físicas que consten de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) aunque estén exentas del pago, y que habiendo presentado un proyecto de actividades extraescolares de acuerdo con estas bases, sean las seleccionadas por la entidad solicitante (centro educativo concertado) para la realización de las actividades en su centro.

Con estricta observación de lo que dispone la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Entidad colaboradora.

Pueden solicitar estas subvenciones todos los centros de educación infantil y primaria concertados de Castelldefels, que serán consideradas entidades colaboradoras, a los efectos de los artículos 12 a 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 18 a 28 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plazo de presentación de solicitudes.

El periodo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* hasta el día 21 de octubre de 2016.

Las solicitudes se podrán presentar por escrito en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) del Ayuntamiento de Castelldefels (pl. De la Iglesia, 1), así como por otros medios previstos en la legislación vigente, y todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Importe de las subvenciones.

Se podrán conceder subvenciones con una dotación máxima de 13.968,00 EUR para el total de beneficiarios, que es la destinada a las subvenciones en la convocatoria del curso 2016-2017.

La dotación máxima por grupo subvencionado será de 1.080,00 EUR y para la actividad de clausura la dotación máxima será de 252,00 EUR.

En caso de que se habiliten cuatro centros educativos, la dotación máxima por beneficiario será de 3.492,00 EUR (tres grupos más una actividad de clausura).

En caso de que se habiliten tres centros educativos, la dotación máxima por beneficiario será de 4.656,00 EUR (cuatro grupos más una actividad de clausura).

En caso de que se habiliten dos centros educativos, la dotación máxima por beneficiario será de 6.984,00 EUR (seis grupos más una actividad de clausura).

En caso de que se habilite un centro educativo, la dotación máxima por beneficiario será de 9.972,00 EUR (nueve grupos más una actividad de clausura).

Plazo de justificación de las subvenciones.

Los proyectos sujetos a subvenciones se tendrán que justificar antes del 29 de septiembre de 2017.

Otros.

La cuota mensual máxima a aportar por las familias y por 1 hora y 15 minutos de actividad a la semana será de 12,00 EUR IVA incluido.

## Butlletí Oficial de la Província de Barcelona

---

Dilluns, 19 de setembre de 2016

---

Tercero.- Aprobar un gasto por un importe máximo de 13.968,00.- EUR, con cargo a la aplicación presupuestaria Subvencions Pla Educatiu Entorn 81.3250.48901 del Presupuesto Municipal para el año 2016 (A: 20160070054).

Cuarto.- Comunicar el presente decreto a los interesados y a Intervención Municipal.

Castelldefels, 7 de septiembre de 2016  
La alcaldesa, Candela Lopez Tagliafico